



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01219660- -NEU-LYT#UPEFE - CONVENIO MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA - (CECCoN)-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01219660- -NEU-LYT#UPEFE del registro de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), el modelo de Convenio de Mutuo y Asistencia Financiera (CMAF) propuesto para ser suscripto entre la Provincia del Neuquén y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 275/98 la Provincia se adhiere al régimen de Desarrollo Regional y Generación de Empleo creado por Ley Nacional 24.855, de conformidad a lo establecido por el artículo 15° del Decreto Reglamentario N° 924/97;

Que las obras se financiarán a través del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), creado por Ley Nacional 24.855, de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, y su Decreto Reglamentario N° 924/97, el Decreto PEN 228/98, cuyo objeto es asistir a las provincias y al Estado Nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social;

Que por Ley 25.917, Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y su Decreto Reglamentario N° 1731/04, Anexo V, Artículo 25°, para la autorización de la operación de financiamiento a los Gobiernos Provinciales se requiere la norma que apruebe las condiciones de la operatoria y el convenio de mutuo de asistencia financiera;

Que se sancionó y promulgó la Ley 3312 de Presupuesto General de la Administración Provincial por la cual se autoriza el presente endeudamiento, que en su artículo 28° fija el monto autorizado de uso del crédito y se autoriza al Poder Ejecutivo para realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36° de la Ley 2141;

Que la Provincia se encuentra ejecutando en la ciudad de Neuquén, el Centro de Exposiciones y Convenciones Cordineu Neuquén (CECCoN), emplazado en la Isla 132 del paseo costero a orillas del Río Limay, con financiamiento BID-Secretaría de Provincias (Ministerio del Interior), siendo la obra de importancia para dinamizar la economía regional, teniendo en cuenta que contribuirá a consolidar el turismo de eventos y a potenciar las actividades culturales y recreativas;

Que la Provincia del Neuquén por Nota NIN-2022-43-E-NEU-GPN solicita al Fondo Fiduciario Federal

de Infraestructura Regional (FFFIR) asistencia financiera para llevar adelante tareas complementarias al Centro de Exposiciones y Convenciones Cordineu Neuquén (CECCoN), que garanticen el óptimo funcionamiento del emprendimiento citado, por un monto de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-), acompañando la documentación técnica de los trabajos a ejecutar;

Que obra incorporado al expediente informe técnico de descripción del proyecto y fundamentos de las obras complementarias, memoria descriptiva, presupuesto detallado y plan de trabajos;

Que mediante Nota NO-2022-00002074-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) adjunta desarrollo Teórico del Crédito y el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera (CMAF) elaborados por las áreas operativas del FFFIR;

Que mediante Nota UPEFE N° 620/22, Nota FFFIR M.S N° 0953/22 se solicita se modifique la identificación de la obra, detallada en la cláusula segunda del CMAF, debiendo identificarse como “Obras Complementarias en el Centro de Exposiciones y Convenciones Cordineu de la Ciudad de Neuquén (CECCoN) – Provincia del Neuquén”;

Que por Nota NO-2022-00002321-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR se adjunta como archivo embebido copia de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera (CMAF) con el cambio de denominación de la obra, reemplazando el modelo enviado mediante Nota FFFIR M.S N° 913/22;

Que en el marco de lo expuesto resulta necesario aprobar el modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera (CMAF), a suscribir entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia del Neuquén (documento IF-2022-01366908-NEU-LYT#UPEFE), para ser destinado a la ejecución de “Obras Complementarias en el Centro de Exposiciones y Convenciones Cordineu de la Ciudad de Neuquén (CECCoN) – Provincia del Neuquén”;

Que en la cláusula séptima del Modelo de Convenio de Mutuo y Asistencia Financiera a aprobarse, se designa a la UPEFE como organismo representante legal de la Jurisdicción ante el Fondo, como organismo ejecutor de la obra y como organismo de contralor de los certificados;

Que la formalización de esta operación requiere que la Provincia del Neuquén, en su carácter de Jurisdicción y por intermedio del Ministerio de Economía e Infraestructura, suscriba el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia del Neuquén, destinado a la ejecución de las “Obras Complementarias en el Centro de Exposiciones y Convenciones Cordineu de la Ciudad de Neuquén (CECCoN) – Provincia del Neuquén”, así como toda otra documentación relacionada con la operatoria de dicho Programa;

Que en virtud de ello, corresponde facultar al señor Ministro de Economía e Infraestructura para que, en nombre y representación de la Provincia del Neuquén, suscriba el convenio precitado, y acuerde las modificaciones que sean convenientes para su ejecución;

Que las condiciones generales, los plazos de amortización, las tasas de interés y demás cláusulas contenidas en el modelo de Convenio de Mutuo y Asistencia Financiera propuesto para ser suscripto, se ajusta a los términos y condiciones generales de la Ley y resultan adecuados a los propósitos y objetivos a los que será destinado el préstamo;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Crédito Público de la Subsecretaría de Hacienda, de la Coordinación Provincial de Asuntos Legales y Gestión Administrativa, de la Dirección Provincial de Planificación de Proyectos estratégicos, la Dirección Provincial Legal y Técnica de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), todas del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que la Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente sobre la viabilidad de la operación;

Que corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** el modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), por un monto total de hasta pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con destino al financiamiento de las “Obras Complementarias en el Centro de Exposiciones y Convenciones Cordineu de la Ciudad de Neuquén (CECCoN) – Provincia del Neuquén”, y que como documento **IF-2022-01428184-NEU-LYT#UPEFE** forma parte del presente decreto.

Artículo 2º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura a suscribir, en nombre y representación de la Provincia del Neuquén, el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera (CMAF) y su documentación adicional, conforme el modelo que se aprueba en el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura, en nombre y representación de la Provincia del Neuquén, a suscribir modificaciones al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, cuyo modelo se aprueban en el artículo 1º de la presente norma, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales en el objeto o destino de los fondos, ni deriven en un incremento de su monto.

Artículo 4º: **DESÍGNASE** a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) como Organismo Ejecutor y de representación legal ante el FFFIR, para las “Obras complementarias en el Centro de Exposiciones y Convenciones Cordineu de la ciudad de Neuquén (CECCoN)- Provincia del Neuquén”, quedando facultada para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución de las obras, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera que se aprueba en el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 5º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de implementar lo previsto en la presente norma.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

